PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS Y CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ERANDIO (EXP 13CONT-2023/000010)

1. ANTECEDENTES 1

2. OBJETO 1

3. ALCANCE DEL CONTENIDO 1

Auditorías energéticas de edificios y certificación energética 1

Certificaciones energéticas 3

4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 3

5. MEDIOS HUMANOS 4

6. ANEXO: INVENTARIO EDIFICIOS MUNICIPALES 5

1. ANTEDECENTES

La ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca en su artículo 13 dispone la obligación de contar con la correspondiente auditoría energética los edificios de las administraciones públicas vascas con una potencia térmica superior a 70kW.

El objetivo de las auditorías es disponer de la información y conocimiento del perfil de consumo de energía de un edificio, así como determinar y cuantificar las posibilidades de ahorro de energía a un coste eficiente en el marco del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, relativo a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía y la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca. El resultado de las auditorías será la base para priorizar actuaciones entre los diferentes edificios dentro de dicho plan de actuación.

Asimismo, en el artículo 19 de la citada Ley de Sostenibilidad Energética se dispone que todos los edificios existentes de titularidad de las administraciones públicas vascas deben contar con su correspondiente certificación energética de edificio debidamente inscrito en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco. Dichos certificados de eficiencia energética deberán llevarse a cabo de acuerdo al procedimiento básico definido en el Real Decreto 390/2021, y debiéndose registrar en registro oficial de acuerdo al procedimiento definido en el Decreto 25/2019, de certificación energética de los edificios de la CAPV, su procedimiento de control y registro.

Finalmente, el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía, determina el alcance de la exigencia y criterios mínimos a cumplir por las auditorías energéticas a llevar a cabo en el presente contrato.

2. OBJETO

El Ayuntamiento de Erandio, en base al presente pliego de condiciones técnicas, convoca la contratación para la prestación de un servicio de asistencia técnica para la elaboración de las auditorías y certificaciones energéticas de edificios públicos.

El objetivo de las auditorías es la recogida de información sobre instalaciones y propuestas de medidas a un nivel suficiente para preparar el plan de actuación de la citada organización en el marco del Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.y la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

3. ALCANCE DEL CONTENIDO

El alcance de los trabajos a llevar a cabo incluye:

- Elaboración de auditorías energéticas en los edificios municipales de potencia térmica superior a 70kW
- Elaboración y registro en Registro Oficial de certificaciones de eficiencia energética de los edificios municipales.

Se adjunta Anexo en el que se especifica los edificios que hay que auditar y los que hay que certificar.

Auditorías energéticas de edificios y certificación energética

3.1. Auditorías energéticas

En este caso se procederá a realizar auditorías en aquellos edificios públicos con una potencia térmica superior a 70 kW y el certificado energético de los mismos.
Las actuaciones mínimas a realizar en cada una de ellas serán las siguientes:

- Visitas a los edificios objeto

Irailaren 23a plaza z/g 48950 ERANDIO (Bizkaia) ✉ lurraldea@erandio.eus

Se realizarán las visitas que sean necesarias para completar los trabajos. Las visitas no deberán afectar al funcionamiento normal de los servicios ofertados por los edificios municipales.
Se deberá levantar acta de visitas a incluir junto con la documentación final de los trabajos.

- Análisis de la situación inicial de cada edificio contemplado en la auditoría, debiendo incluir, además de los usos del edificio:
  - Superficie útil y construida global en m^2.
  - La descripción de la envolvente térmica.
  - La descripción de los sistemas de calefacción, refrigeración y ACS.
  - La descripción de los sistemas de iluminación
  - El listado de equipos principales para cada sistema.
  - Calificación energética.
- Consumo de energía de cada edificio o instalación contemplado en la auditoría. Además, se proporcionará la siguiente información:
  - El consumo de energía para cada tipo de energía utilizado.
  - La curva de consumo mensual para un año y por tipo de energía.
  - La curva de consumo eléctrico horario para, al menos, una semana representativa.
  - La factura energética de cada tipo de energía utilizado.
  - El análisis de la factura eléctrica.
  - El reparto de los consumos energéticos por tipo de equipamiento energético descrito.

  Por cada edificio a auditar deberá llevarse a cabo:
  - Revisión de las condiciones de contratación y renovación de suministradores energéticos
  - Optimización tarifaria del contrato eléctrico: eliminación de la energía reactiva, ajuste de potencia contratada, estudio de tarifas.
- Propuestas de actuación para mejorar la sostenibilidad energética del edificio, debiendo detallarse para cada acción propuesta:

  Se deberá realizar un plan de medidas de eficiencia energética de aplicación a la tipología y características particulares por edificio a auditar y como mínimo el análisis de posibilidades de implantación en las áreas siguientes:
  - Su descripción.
  - Mejora de la envolvente térmica (cerramientos opacos y huecos acristalados) del edificio
  - Iluminación (sustitución de lámparas y luminarias, implantación de sistemas de control, detectores de presencia…)
  - Sistemas de climatización (sustitución o mejoras en calderas, equipos de frío y calor, bombas y sistemas de distribución, sistema de control, válvulas termostáticas…)
  - Sistemas de monitorización de consumos, control y gestión, implantación de la ISO 50001

  Las propuestas de medidas deberán incluir:
  - El ahorro energético y económico obtenido
  - Calificación energética resultante tras la implantación de la propuesta.
  - El aprovechamiento de recursos energéticos renovables, marco normativo, primas y otras consideraciones aplicables.
  - El presupuesto de la inversión a acometer y análisis de la viabilidad económica:
    - Inversiones necesarias por edificio en su globalidad y por medidas a implantar
    - Periodo de retorno simple
    - Clasificación de las medidas según su análisis de viabilidad económica:
      - ◊ Medidas coste cero
      - ◊ Medidas prioritarias
      - ◊ Medidas secundarias
- Informe final y plantilla de resumen.

  La adjudicataria presentará un informe final, en euskera y castellano, que recoja todo el desarrollo de la auditoría. Se deberán indicar todos los resultados de los análisis que se hayan efectuado en base a datos obtenidos mediante cálculos o simulaciones o si bien se han obtenido mediante una estimación.
  El informe final de cada edificio contemplará al menos el siguiente contenido:
  - Datos generales del edificio
  - Caracterización de la envolvente
  - Inventario equipos consumidores de energía
  - Contabilidad energética. Medidas y análisis realizados
  - Demanda energética del edificio

Irailaren 23a plaza z/g 48950 ERANDIO (Bizkaia) ✉ lurraldea@erandio.eus

- Medidas de eficiencia energética e implantación de energías renovables. Análisis técnico-económico.

- Comunicación al Gobierno Vasco.
  La adjudicataria del contrato deberá comunicar telemáticamente la realización de la auditoría energética dentro del plazo de un mes desde su realización a la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de energía, a través del procedimiento que este indique (www.euskadi.eus/procedimientos-energia).

3.2. Certificaciones energéticas

Para la realización de la certificación, se deberá utilizar uno de los programas reconocidos en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

(https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/DocumentosReconocidos/Paginas/documentosreconocidos.aspx)

Dicha certificación energética deberá ser suscrita por un técnico competente, según establece el Real Decreto 390/2021.

El Adjudicatario deberá aportar la etiqueta con la calificación energética de los edificios incluidos en el Anexo a tal fin, así como realizar el registro de dichos certificados en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco. Es competencia exclusiva de la empresa adjudicataria la elaboración y el aporte de los ficheros de datos y documentación necesaria para ala certificación de acuerdo con el Decreto 25/2019 de 26 de febrero de certificación energética de los edificios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, su procedimiento de control y registro. Entre la documentación que acompaña la solicitud de inscripción del certificado de eficiencia energética deberá incluirse el informe de evaluación energética del edificio en formato electrónico.

Los certificados de eficiencia energética que recojan una calificación de consumo de energía primaria no renovable A, B o C, deberán acompañarse de informe de control conforme suscrito por alguno de los agentes de control recogidos en el artículo 9 del Decreto 25/2019, de 26 de febrero, para su inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética del País Vasco.

En el caso de que en un edificio se haga auditoría y certificación, las propuestas de mejora de ambos procedimientos deberán ser coherentes.

La empresa adjudicataria aportará los ficheros de datos utilizados para la certificación y posterior registro.

Asimismo, se deberá reflejar en formato exportable a base de datos la calificación energética obtenida en la certificación, fecha de registro en el Registro Oficial y fecha prevista, de acuerdo a normativa, para su revisión.

La adjudicataria aportará al ayuntamiento todos los ficheros de datos utilizados para la certificación.

4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos corresponderá a la persona Responsable del Contrato (RC) que el Ayuntamiento de Erandio designe. El RC supervisará, bien directamente o a través de personal en quien delegue, la efectiva realización de los compromisos contraídos por el adjudicatario.

El RC, asimismo, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales la actuación a desarrollar por la adjudicataria, quien realizará los necesarios trabajos de cálculo y de detalle, siendo este último plenamente responsable, legal y técnicamente de los resultados finales.

Cuando algún aspecto del trabajo requiera adoptar decisiones que trasciendan el ámbito puramente técnico, la empresa adjudicataria realizará, con el material y medios adecuados, las exposiciones que, a juicio de la dirección, sean necesarias ante el Órgano Municipal correspondiente.

Con independencia de la información que el adjudicatario pueda obtener de otras fuentes, el Ayuntamiento se compromete a facilitar de forma inmediata al adjudicatario el acceso a cuanta información pueda serle necesaria para llevar a cabo los trabajos y que conste en los archivos municipales.

Irailaren 23a plaza z/g 48950 ERANDIO (Bizkaia) ✉ lurraldea@erandio.eus

Los trabajos se entregarán en formatos digitalizados incluyendo los planos de emplazamientos y envolventes, cerramientos y datos energéticos de cada edificio en formato a definir por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Erandio y mínimamente en shp y dwg.

Asimismo, de cara a poder publicar, la documentación final deberá contener un resumen no técnico de divulgación del trabajo que deberá ser entregada en bilingüe (euskara y castellano).

Los trabajos realizados, en cualquiera de sus Fases, serán propiedad de la Administración contratante.

5. MEDIOS HUMANOS

El personal dispuesto por la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos definidos en el presente Pliego tendrá capacidad, titulación y experiencia suficiente.

Las auditorías energéticas deberán ser realizadas por personas que cumplan los requisitos para el ejercicio de la actividad profesional de auditor/a energético/a, de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.

Para realizar las auditorías energéticas se utilizarán programas oficiales reconocidos por el Ministerio de Transición Energética y Reto Demográfico o ministerio competente en el momento a llevar a cabo el trabajo.

Las certificaciones energéticas deberán ser elaboradas por técnicos competentes, entendiendo por tal el contemplado en el artículo 2 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética: quien esté en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de cualquiera de los proyectos de edificación o para la dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, o para la suscripción de certificados de eficiencia energética. Asimismo, se consideran competentes los técnicos que estén en posesión de alguna titulación universitaria que cuente con la habilitación para el ejercicio de las profesiones reguladas descritas en este apartado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En el supuesto de que la empresa deba proceder a la sustitución de alguno de los integrantes del equipo ofertado, está se realizará mediante la incorporación de otro perfil similar, debiendo comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Erandio. El no cumplimiento de este requisito será motivo de rescisión del contrato.

El Ayuntamiento no cederá a ningún miembro de su personal a la empresa adjudicataria para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

El Ayuntamiento quedará totalmente al margen de la relación entre la adjudicataria y su personal.

Irailaren 23a plaza z/g 48950 ERANDIO (Bizkaia) ✉ lurraldea@erandio.eus

Nº	LOCALIZACIÓN	EDIFICIO	AUDITORÍA Y CERTIFICADO ENERGÉTICO	CEE	OBSERVACIÓN	Sup. Construida m²
1	CEMENTERIO	CEMENTERIO SANTA MARIA (GOIKOA) CONJUNTO EDIFICATORIO		X	SI pequeño edificio	78
2	CEMENTERIO	SAN AGUSTIN (ARRIAGAS) CONJUNTO EDIFICATORIO		X	SI pequeño edificio	103
3	ALTZAGA	BIBLIOTECA Y KZ-GUNEA ALTZAGA	X			815
4	ASTRABUDUA	CENTRO CULTURAL JOSU MURUETA	X			3.045
5	ALTZAGA	MERKATU ZAHARRA - GAZTETXOKOA	X			1.770
6	ALTZAGA	LOCAL ASOCIACION MUJERES SAN AGUSTIN		X		169
7	ALTZAGA	LOCAL FASE 2 LUDOTECA BIBLIOTECA TXIKI (sin uso)		X	LOCAL VACÍO SIN OBRA	295
8	ALTZAGA	LOCAL FASE 3 BIBLIOTECA		X	LOCAL VACÍO SIN OBRA	205
9	ALTZAGA	SOCIOCULTURAL KUKULARRA		X		116
10	ASTRABUDUA	LOCAL DEL JUBILADO ASTRABUDUA		X		277
11	ASTRABUDUA	LUDOTECA		X		162
12	ASTRABUDUA	LOCAL ASOCIACIONES (TOMAS MENDIGUREN)		X		440
13	ASTRABUDUA	OTROS LOCALES (ASAMB. PARADOS, DANZAS, FUTBOL)		X	SIN CALEFACCIÓN	120
14	ASTRABUDUA	COMISION DE FIESTAS (AXPURU)		X	SIN CALEFACCIÓN	50
15	ASTRABUDUA	LOCAL ALDAIETA 7 (ITZASPE MENDI TALDEA)		X	SIN CALEFACCIÓN	85
16	ASTRABUDUA	KZ GUNEA		X	SIN CALEFACCIÓN	98
17	ASTRABUDUA	EDIFICIO ANTIGUO EPA/ EUSKALTEGI (recinto IES)		X		288
18	ASTRABUDUA	LOCAL BETIKO (planta 1ª sobre Haureskola)		X		349
19	ERANDIO-GOIKOA	EDIFICIO SOCIOCULTURAL GOIKOA	X			1.397
20	GOIERRI	ANTIGUAS ESCUELAS GOIERRI Y CUBIERTAS SOKA		X	SIN CALEFACCIÓN	535
21	GOIERRI	ALBERGUE AKARLANDA (sin uso)		X	SIN USO	408
22	ARRIAGAS	ANTIGUAS ESCUELA ARRIAGAS		X	SIN CALEFACCIÓN	606
23	LUTXANA	ANTIGUAS ESCUELAS DE LUTXANA		X	SIN CALEFACCIÓN	836
24	ASTRABUDUA	EUSKALTEGUI ASTRABUDUA		X		280
25	ASTRABUDUA	HAURESKOLA ASTRABUDUA		X		362
26	ALTZAGA	EDIFICIO BEKOA GIZARTE ETXEA	X			3.997
27	ALTZAGA	IKASTOLA ALTZAGA BEKOA (EDIF. BAJO)	X			2.115
28	ALTZAGA	IKASTOLA E IES (EDIFICIO PRINCIPAL)	X			5.640
29	ALTZAGA	IKASTOLA ALTZAGA GIMNASIO		X		955
30	ALTZAGA	IKASTOLA ALTZAGA PISTA CUBIERTA TXAPELA		X		1.146
31	ALTZAGA	IKASTOLA ALTZAGA EDIFICIO TECNOLOGIA Y TXOSNA		X		301
32	ALTZAGA	IKASTOLA ALTZAGA VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL		X		204
33	ALTZAGA	IKASTOLA ALTZAGA FRONTON CUBIERTO DE KUKULARRA		X		1.056
34	ASTRABUDUA	CEP IGNACIO ALDEKOA PRIMARIA PRINCIPAL	X			4.295
35	ASTRABUDUA	CEP IGNACIO ALDEKOA (INFANTIL)	X			1.347
36	ERANDIO-GOIKOA	CEIP GOIKOLANDA	X			1.717
37	ALTZAGA	POLIDEPORTIVO ALTZAGA	X			8.385
38	ASTRABUDUA	POLIDEPORTIVO ASTRABUDUA	X			4.239
39	ASTRABUDUA	CAMPO FUTBOL ASTRABUDUA (EDIFICIO TRIBUNA VESTUARIOS +SOCIAL)		X		904
40	ERANDIO-GOIKOA	CAMPO FUTBOL ARTEAGA (EDIFICIO TRIBUNA VESTUARIOS + SOCIAL)		X		1.070
41	LUTXANA	PABELLON DE REMO		X		996
42	ALTZAGA	LONJA MUNICIPAL TXAPELA		X	SIN USO PÚBLICO	130
43	ALTZAGA	LONJA MUNICIPAL TXAPELA Nº 2		X	SIN USO PÚBLICO	70
44	ALTZAGA	LONJA MUNICIPAL OBIETA		X	SIN USO PÚBLICO	522
45	ALTZAGA	SEDE DE BRIGADA MUNICIPAL		X		1.238
46	ERANDIO-GOIKOA	RESIDENCIA SAN JOSE + CENTRO DE DIA	X			2.087
47	ALTZAGA	CASA CONSITORIAL	X			3.573
48	ALTZAGA	HAZ - SAC		X		202
49	ASTRABUDUA	HAZ - SAC OFICINA MUNICIPAL MESO		X		196
50	ERANDIO-GOIKOA	ANTIGUO AYUNTAMIENTO		X		924
51	ASUA	ANTIGUAS ESCUELAS ASUA (sin uso)		X	SIN USO PÚBLICO	871
52	NUCLEO RURAL FANO	ERMITA SAN BERNABE		X		88
53	ERANDIO-GOIKOA	ERMITAS SANTIMAMI		X		92
54	ERANDIO-GOIKOA	ERMITA DE SAN CRISTOBAL		X		148
55	GOIERRI	ERMITA DE SAN ANTONIO		X		136
TOTAL			14	41		61.531

Sinatzaile / Firmante: ERANDIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ERANDIO Data: 2023-04-25 05:07:37(UTC) Fecha: 25/04/2023 05:07:37 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (b226a81c-6cc3-4aca-ac5c-8783eb7b68f4) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.